



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 JUL 2022

VISTOS: El Informe N° 160-2022/GRP-402000-402100 de fecha 08 de julio de 2022, el Informe N°142-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 05 de julio de 2022, el Oficio N° 458-2022/GRP-1397 recepcionado con HRyC N° 1554 en fecha 30 de junio de 2022, el Informe N° 140-2022/GRP-402000-402100 recibido en fecha 21 de junio de 2022, el Informe N°117-2022-GSRMH-PERSONAL-402300 de fecha 01 de junio de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°026-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°026-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 03 de febrero de 2022, en su artículo primero se resuelve, autorizar a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, la acción administrativa de desplazamiento de personal a la Unidad de Gestión Educativa Local de Morropón bajo la modalidad de destaque del servidor Abog. Víctor Roboan Ramírez Manrique;

Que, mediante **Informe N°117-2022-GSRMH-PERSONAL-402300** de fecha 01 de junio de 2022, La Responsable de Equipo de Personal (CPC. Ana María Silva Ruiz) se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración con la finalidad de informar que mediante comunicación recepcionada con HRYC N° 1282 de fecha 30 de mayo de 2022, el servidor Víctor Roboan Ramírez Manrique solicita término de destaque, el mismo que venía realizando en la Unidad de Gestión Educativa Local de Morropón; en tal sentido, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Ministerial N° 013-92-DNP, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, y la Ley N° 24041, concluye que es necesario que se dé la opinión legal a efectos de lo solicitado del término de desplazamiento en la modalidad de destaque del servidor Víctor Roboan Ramírez Manrique, por cuanto existe documento resolutivo que tiene vigencia desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con **Informe N° 140-2022/GRP-402000-402100** recibido en fecha 21 de junio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión legal, concluyendo, que tras analizar los actuados es improcedente el petitorio realizado por el administrado recurrente Víctor Roboan Ramírez Manrique, toda vez que, la solicitud primigenia de destaque fue realizada a esta Unidad Ejecutora por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Morropón, es por ello que la solicitud debió haberse canalizado a través de esta última, anexándola en el informe correspondiente, toda vez que el destaque se ha dado a petición de la Entidad y realizado de acuerdo a la normatividad legal vigente, a petición y con el consentimiento del servidor; asimismo que el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Sub Regional N°026-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, que autoriza el destaque del servidor, es en atención a la solicitud de la UGEL Morropón, mediante Oficio N° 06-2022-GRP-DREP-EU-M-D, por lo que debería contarse con un documento similar para dejar sin efecto el destaque;

Que, a través del **Oficio N° 458-2022/GRP-1397** recepcionado con HRyC N° 1554 en fecha 30 de junio de 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Morropón (Sr. Juan Carlos Moran Rosillo) solicita a esta Entidad, el cese del destaque del servidor Víctor Roboan Ramírez Manrique, a fin de que se formalice el mismo mediante el correspondiente acto administrativo dejando sin efecto el destaque;

Que, con **Informe N°142-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL** de fecha 05 de julio de 2022, la Responsable de Equipo de Personal (CPC. Ana María Silva Ruiz) se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, para informar que en atención al Oficio N° 458-2022/GRP-1397 donde la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Morropón está resolviendo el cese del destaque del servidor Víctor Roboan Ramírez Manrique, a fin de concluir este acto administrativo, sugiere derivar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para realizar el trámite correspondiente;

Que, mediante, **Informe N° 160-2022/GRP-402000-402100** de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, tras el análisis correspondiente concluye, que resulta necesario emitir el acto



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 JUL 2022

administrativo que autorice la conclusión del destaque del servidor VICTOR ROBOAN RAMÍREZ MANRIQUE de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Morropón, debiendo precisarse que el mencionado servidor deberá retomar sus funciones en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; para lo cual la Responsable del Equipo de Personal deberá realizar las acciones necesarias conducentes a la reincorporación del servidor;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, en ese sentido, el sub numeral 3.4.1 del numeral 3.4 del rubro III Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Ministerial N° 013-92/DNP, de aplicación supletoria, indica que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, requiriéndose la opinión favorable de la entidad de origen y se formaliza con resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, en ese orden de ideas, obran en autos la solicitud de cese de destaque del servidor Víctor Roboan Ramírez Manrique efectuada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Morropón (entidad de destino); asimismo, se cuenta con el informe favorable del Responsable del Equipo de Personal, quien ha opinado sobre la procedencia de la conclusión del destaque del servidor Víctor Roboan Ramírez Manrique; en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que autorice la conclusión del destaque del citado servidor;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, conforme lo establece la Directiva Actualizada N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura, Aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°100 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de destaque del servidor **Víctor Roboan Ramírez Manrique**, dispuesta a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°026-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de febrero de 2022, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente y retomar sus funciones en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en mérito los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 13 JUL 2022

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Personal de esta Unidad Ejecutora, iniciar las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al Servidor Víctor Roboan Ramírez Manrique, Equipo de Personal, a la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y publíquese en el portal institucional de esta Unidad Ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba


Ing. ERNAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL